



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 18 de agosto de 2016

VISTOS:

El Informe N° 83-2016-INAIGEM/ADM.G de fecha 09 de agosto de 2016 de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, y el Informe N° 465-2016-INAIGEM-CG-ADM.G/ETAL de fecha 08 de agosto de 2016, del Jefe de Equipo de Trabajo de Apoyo en Logística del INAIGEM, mediante el cual se remite a la Coordinación General el pedido de modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, del INAIGEM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE de fecha 19 de octubre de 2015, aprobó la Hoja de Ruta de Organización Institucional Inicial y la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE - "Directiva de Gestión Institucional Administrativa – Financiera Transitoria Inicial", que establece las disposiciones básicas para el funcionamiento de los sistemas administrativos y de presupuesto del INAIGEM;

Que, De acuerdo al artículo 3°, numeral 3.2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de dicha norma, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la referida Ley; asimismo, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los órganos desconcentrados de las Entidades pueden realizar contrataciones, siempre que estos cuenten con capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, conforme a la Directiva N° 01-2015-INAIGEM/PE el equipo de trabajo de apoyo en Logística, es el encargado de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y la prestación de servicios, que requiere el INAIGEM;

Que, las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 01-2016-INAIGEM/PE, de fecha 15 de enero de 2016, 27-2016-INAIGEM/PE, de fecha 29 de febrero de 2016; 55-2016-INAIGEM/PE, de fecha 29 de marzo de 2016; 75-2016-INAIGEM/PE, de fecha 18 de mayo de 2016; 80-2016-INAIGEM/PE de fecha 15 de junio de 2016, que aprueba el PAC conformado por diecisiete (17) ítems; que modificó el PAC incluyendo el ítem N° 18; que modificó el PAC donde se excluye los ítems 4, 5, 9 y 12; que modificó los ítems 8, 10 y 11, incorporando el ítem 19; que modificó el PAC incorporándose el ítem 20; y que modificó nuevamente el PAC incorporándose el ítem 21, respectivamente;

Que, De conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establece que: (...) *Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. (...)*;



Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha establecido las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, la misma que en su disposición específica 7.6, detalla el procedimiento a seguir;

Que, mediante los documentos del visto se requiere la modificación del PAC a fin de incluir el ítem N° 22, y suprimir los ítems 1, 3, 14, 15 y 16, el mismo que en los antecedentes contiene la definición del valor estimado de la contratación y el motivo de la exclusión de los referidos ítems de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir el ítem 21:

N. REF	Tipo de procedimiento	Objeto de la contratación	Descripción de los Bienes y Servicios	Valor estimado o Costo Programado de la Contratación	Fecha prevista de la convocatoria
22	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de accesorios complementarios para los cercos eléctricos de las Parcelas de Investigación	S/.88,123.75	Agosto

Excluir los ítems 1, 3, 14, 15 y 16:

N. REF	Tipo de procedimiento	Objeto de la contratación	Descripción de los Bienes y Servicios	Valor estimado o Costo Programado de la Contratación	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	Subasta inversa electrónica	Bienes	Adquisición de combustibles	S/.84,230.00	El monto contratado por la adquisición de combustibles y de materiales de aseo y limpieza para el 2016 no supera las 08 UIT
3	Adjudicación simplificada	Bienes	Adquisición de materiales de aseo y limpieza	S/.62,510.00	
14	Adjudicación simplificada	Servicios	Servicio de impresiones, encuadernación y empastados del boletín institucional para información y gestión del conocimiento	S/.35,000.00	Exclusión solicitada mediante MEMORANDUM N° 0286-2016-INAIGEM/ETIGC. Se indica que el PIA, ha sufrido modificaciones, rebajas y actualmente, ninguna de las contrataciones, supera las 8 UIT.
15	Adjudicación simplificada	Servicios	Servicio de impresiones, encuadernación y empastados de folletos para información y gestión del conocimiento	S/.50,000.00	
16	Adjudicación simplificada	Servicios	Servicio de impresiones, encuadernación y empastados para el foro internacional de glaciares y ecosistemas de montaña	S/.150,000.00	

Que, el monto ha sido determinados de acuerdo a los topes establecidos en el artículo 16° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con el literal e) del artículo 14° la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; los literales b), c) y l) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM; y la normativa de contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar el ítem N° 22, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, el mismo que establece:


N. REF	Tipo de procedimiento	Objeto de la contratación	Descripción de los Bienes y Servicios	Valor estimado o Costo Programado de la Contratación	Fecha prevista de la convocatoria
22	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de accesorios complementarios para los cercos eléctricos de las Parcelas de Investigación	S/.88,123.75	Agosto



Artículo 2°. - Excluir los ítems N° 1, 3, 14, 15 y 16, del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, por los motivos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°. - Autorizar a la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, para que, por medio del Equipo de Trabajo de Apoyo en Logística, se implementen las acciones que sean necesarias para la ejecución de los procedimientos de selección y la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, estando a los plazos que la normativa ha previsto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña